



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 1 de 2022

05001 41 05 005 2018 01104 00

Dentro del proceso ordinario laboral adelantado por **ÁNGELA MARÍA RESTREPO TORRES** contra **CUSTOMER VALUE ACTIVADORES DE MARKETING LTDA y ACTIVOS S.A.S**, antes de resolver la solicitud de desistimiento allegada por la demandada, se requiere a las parte para que en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha alleguen contrato de transacción completo y suscrito por los interesados, o se allegue solicitud de desistimiento del proceso por parte de la demandante o su apoderado judicial toda vez que el escrito presentado no se realiza desde el correo electrónico de los mismos; so pena de darle continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 15_ CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE
FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a129b4d677de3d3358a5c22ef90731df82f547baac478704568665a2bed8a8b6**

Documento generado en 01/02/2022 10:02:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**